



Resolución Ministerial

410-2002 MTC/15.02

Lima, 11 de julio de 2002

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 05-94-TCC se creó el Proyecto Especial Rehabilitación Infraestructura de Transportes – PERT, dentro del Pliego del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, con autonomía técnica, administrativa y financiera, teniendo como objeto la construcción, rehabilitación y el mantenimiento de la infraestructura de transportes del país;

Que, según lo establecido en el artículo 17° del Reglamento de Organización y Funciones del PERT, aprobado por Resolución Ministerial N° 156-2002-MTC/15.02, el Programa de Rehabilitación de Transportes – PRT es una Unidad Ejecutora del PERT, y como tal tiene autonomía técnica, administrativa y financiera,

Que, de acuerdo al artículo 18° del mencionado Reglamento de Organización y Funciones, el Director Ejecutivo del PRT es su máximo órgano decisorio, y como tal, es responsable de su dirección y administración general;

Que, el Artículo 7° del Texto Unico Ordenado (TUO) de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2001-PCM, establece que cada Entidad elaborará un Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, el mismo que será aprobado por el Titular del Pliego o la máxima autoridad administrativa de la Entidad;

Que, de acuerdo al último párrafo del Artículo 4° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2001-PCM, mediante Resolución del Titular del Pliego se pueden designar a los funcionarios y dependencias de la entidad encargados de los diferentes aspectos de las adjudicaciones y contrataciones, delegándose los distintos niveles de decisión y autoridad, bajo responsabilidad, salvo en aquellos asuntos que por indicación expresa del referido Reglamento sean indelegables;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° del Decreto Supremo N° 013-2001-PCM, el Titular del Pliego puede delegar la función de aprobación del Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones mediante disposición expresa;



Que, es política de la Alta Dirección desconcentrar la gestión administrativa de la Entidad, por lo que resulta necesario delegar en el Director Ejecutivo del Programa Rehabilitación de Transportes - PRT del Proyecto Especial Rehabilitación Infraestructura de Transportes - PERT la función de aprobar el Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones del PRT;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PCM y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo 013-2001-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Delegar en vía de regularización, en el Director Ejecutivo del Programa Rehabilitación de Transportes - PRT del Proyecto Especial Rehabilitación de Infraestructura de Transportes - PERT, la función de aprobar el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de dicho órgano a partir del presente ejercicio fiscal, bajo responsabilidad.

Artículo 2° .- Transcribir la presente Resolución al Director Ejecutivo del Programa Rehabilitación de Transportes - PRT.

Regístrese y comuníquese.




Luis Chang Reyes
Ministro de Transportes, Comunicaciones,
Vivienda y Construcción